

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

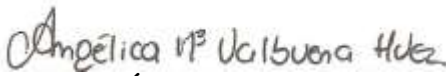
Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el trámite de notificación aportado por la demandante, evidencia el que remitió mensaje de datos a la dirección electrónica col.vet2013@gmail.com que suministró en la demanda, según información inscrita en el registro mercantil el 29 de junio de 2022.

Empero, efectuada la consulta en el registro único empresarial, se advierte que el demandado actualmente registra como dirección electrónica para efectos de notificación judicial, el correo luisalbertorangel1984@gmail.com

Por tanto, se requiere a la parte demandante para que, en el término de CINCO (5) DÍAS surta de nuevo la notificación, remitiendo al demandado la demanda, sus anexos, el memorial de subsanación y el auto admisorio, a esta última dirección y allegue mensaje de datos que permita visualizar los archivos adjuntos y acuse de recibo, necesario para contabilizar el término previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ